Resolución Ministerial

N° 1484-2022-IN

Lima, 17 OCT. 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 121-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM SECNOOFI, de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Policía Nacional del Perú de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; el Memorando N° 001791-2022/IN/OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior; y, el Informe N° 001925-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 010-2005-IN, se dispuso incorporar excepcionalmente y por única vez a partir de la fecha de su publicación a la Categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente de la Policía Nacional del Perú, en la condición de efectivo, a los profesionales en Laboratorio Clínico y en Enfermería, integrantes de las Promociones 1995, 1996 y 1998 que egresaron luego de haber cursado cinco (5) años de estudios en el Centro de Formación Profesional de Sanidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31558, Ley que otorga un grado inmediato superior al personal de Oficiales de Servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, incorporan a profesionales en laboratorio clínico y enfermería a la categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP, dispone otorgar, por excepción y única vez, un grado inmediato superior al personal de oficiales de servicios, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo N° 010-2005-IN, con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 31558, habilita, "*en forma excepcional, al personal de la Policía Nacional del Perú comprendido en el Decreto Supremo N° 010-2005-IN, Incorporan a profesionales en Laboratorio Clínico y Enfermería a la Categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP, para postular al subsiguiente grado inmediato superior a partir del proceso de ascenso de oficiales del año 2022. El presente artículo no es aplicable para los que ostentan el grado de coronel de servicios PNP*";

Que, es pertinente señalar que la Ley N° 31558, ha sido publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2022, siendo de estricto su cumplimiento;

Que, el fundamento 6 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0017-2005-PI/TC, señala que "*tal y como se desprende de una interpretación sistemática del artículo 51°, in fine, y del artículo 109° de la Constitución, la*

P. Lobatón

publicación determina la eficacia, vigencia y obligatoriedad de la norma";

Que, a través del Informe Legal N° 268-2022-SECEJE-PNP/DIRASJUR-DIVDJPN, del 23 de setiembre de 2022, la División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú concluye que:

"*(…)*

A. El alcance y aplicación de la Ley N° 31558 es para el personal de Oficiales de Servicios, en situación de actividad, que se asimilaron a la Policía Nacional del Perú en el grado de Teniente SPNP, en la Especialidad de Laboratorio Clínico y Enfermería, comprendidos en el Decreto Supremo N° 010-2005-IN.

B. La Ley N° 31558, no es de alcance y aplicación para los Oficiales de Servicios Médicos: Coronel SPNP Lindaura SANTILLAN ALCAS, Coronel SPNP Paúl César HUAYHUA MARTINEZ y Coronel SPNP Paul Ítalo De La Cruz Mendoza, toda vez que la misma Ley en su artículo 1 y 2 limita su aplicación para los Oficiales de Servicios PNP que ostentan el grado de Coronel.

C. La Ley N° 31558, no es de alcance y aplicación para el Mayor SPNP Julio César QUILICHE FERNANDEZ, toda vez que la referida Ley, es de aplicación para Oficiales de Servicios PNP que tienen la especialidad de Laboratorio Clínico y Enfermería, que si bien el referido Oficial en su momento se asimilo con el grado de Teniente de Servicios PNP en la especialidad de enfermería, este fue pasado a la situación policial de retiro y posteriormente dado de alta como Oficial de Servicios PNP en la especialidad de Medico.

(…)"

Que, con Informe Técnico N° 121-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM SECNOOFI, del 29 de setiembre de 2022, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Policía Nacional del Perú de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que:

"*(…)*

D. De un total de CIENTO VEINTICINCO (124) Oficiales de Servicios PNP (Enfermeros y Laboratoristas Clínicos) que se encuentran en situación de actividad, a la fecha TRECE (13) ostentan el grado de Coronel de Servicios PNP a quienes no les alcanzaría los alcances de la Ley N° 31588, conforme a lo establecido en la misma.

E. En ese contexto, la Ley N° 31558, tendría alcance a un total de CIENTO ONCE (111) Oficiales de Servicios PNP, entre los cuales comprendería a NOVENTA Y CUATRO (94) Comandantes de Servicios PNP y a DIECISIETE (17) Mayores de Servicios PNP (…)

(…)";

Que, asimismo, mediante Dictamen N° 3785-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 30 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que "*(…) la Ley N° 31558 al haber sido publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el día 13AGO2022, es de cumplimiento obligatorio a partir del 14 de agosto de 2022, por lo que su implementación resulta legalmente viable*"; asimismo, opina que "*(…) la Ley N° 31558, tiene alcance y es de aplicación para el personal de Oficiales de Servicios, en situación de actividad, que fueron asimilados a la Policía Nacional del Perú en el grado de Teniente S PNP, en la Especialidad de Laboratorio Clínico y Enfermería, comprendidos en el Decreto Supremo 010-2005-IN; no siendo de aplicación para los Oficiales de Servicios con la especialidad de Medico y otros profesionales de la salud, ni a los Oficiales de Servicio que ostenta el grado de Coronel de Servicios, toda vez que la misma Ley en los artículos 1 y 2 limita su aplicación*

P. Lobatón

Resolución Ministerial

para los Oficiales de Servicios PNP que ostentan el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú";

Que, por Memorando N° 001791-2022/IN/OGPP del 14 de octubre de 2022, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior remite el Informe N° 000740-2022/IN/OGPP/OP del 14 de octubre de 2022, de su Oficina de Presupuesto, a través del cual concluye que *"(…) El financiamiento de la implementación de la Ley N° 31558, Ley que otorga un grado inmediato superior al personal de oficiales de servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, Incorporando a profesionales en Laboratorio Clínico y Enfermería a la Categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP, de acuerdo a lo señalado por la Unidad Ejecutora se realizará con cargo a lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional a la citada unidad ejecutora para su financiamiento"*;

Que, el artículo 16 párrafo 16.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-IN, establece que *"el acto administrativo que otorga beneficio al* administrado *se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

Que, el numeral 2 del artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú establece que el ascenso para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú y la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, corresponde emitir la Resolución Ministerial que formalice el otorgamiento, por excepción y única vez, del grado inmediato superior del personal policial inmerso en los alcances de la Ley N° 31558;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31558, Ley que otorga un grado inmediato superior al personal de Oficiales de Servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, incorporan a profesionales en laboratorio clínico y enfermería a la categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

P. Lobatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, por excepción y única vez, el grado inmediato superior de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31558, Ley que otorga un grado inmediato superior al personal de Oficiales de Servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, incorporan a profesionales en laboratorio clínico y enfermería a la categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP, al personal que a continuación se detalla:

1	CMDTE. S	PNP	ABANTO CALDERON, CARLA MARIELA
2	CMDTE. S	PNP	ALDANA CORDOVA, MIRTHA MONICA
3	CMDTE. S	PNP	ALDAZABAL PEREZ, ROSA MARILU
4	CMDTE. S	PNP	ALIAGA ORIHUELA, ROSMERY
5	CMDTE. S	PNP	ALVARADO GARCIA, JOSE WILLIAMS
6	CMDTE. S	PNP	ALVAREZ GAONA, MARIA ESTHER
7	CMDTE. S	PNP	APONTE ASCAZIBAR, EVELYN DEL PILAR
8	CMDTE. S	PNP	AQUINO LOPEZ, NELLY RENEE
9	CMDTE. S	PNP	ARAUJO HORNA, IRIS
10	CMDTE. S	PNP	BONILLA LARA, MIRIAM AMPARITO
11	CMDTE. S	PNP	CABELLOS MALAGA, RONALD
12	CMDTE. S	PNP	CABRERA DE LOS SANTOS, IRIS JACQUELINE
13	CMDTE. S	PNP	CAMACHO ASCARZA, EDDY JOSEPH
14	CMDTE. S	PNP	CARLOS ORE, DELSSY MARIBEL
15	CMDTE. S	PNP	CARRANZA MECHAN, OLGA LILIA
16	CMDTE. S	PNP	CASAS BARDON, SONIA AUREA
17	CMDTE. S	PNP	CHAVEZ ESCALANTE, JOSE LUIS
18	CMDTE. S	PNP	CHAVEZ ROMANI, LUIS ENRIQUE
19	CMDTE. S	PNP	CHAVEZ VILCARROMERO, JOSE VICTOR
20	CMDTE. S	PNP	CHUQUILLANQUI CHUI, NOELIA NOEMI
21	CMDTE. S	PNP	CUECA ROMAN, MARINA
22	CMDTE. S	PNP	CUEVA VARGAS, IMELDA IRENE
23	CMDTE. S	PNP	DEGOLLAR BLAS, JOSE CARLOS
24	CMDTE. S	PNP	DIAZ QUILLA, RODRIGO
25	CMDTE. S	PNP	DURAND VARAS, NELLY PORFIRIA
26	CMDTE. S	PNP	ECHEGARAY OLIVERA, MADELEIN
27	CMDTE. S	PNP	ESCALANTE CARDENAS, ARANZAZU
28	CMDTE. S	PNP	FERNANDEZ BERROSPI, ELIZABETH
29	CMDTE. S	PNP	FLORES OCHOA, FLOR ELENA
30	CMDTE. S	PNP	GARCIA CASTAÑEDA, CARMEN JEANETTE
31	CMDTE. S	PNP	GARCIA URQUIA, TITO JAUDER
32	CMDTE. S	PNP	GIRON HERNANDEZ, BETTY GRACIELA
33	CMDTE. S	PNP	GOICOCHEA GALVEZ, OSCAR ENRIQUE
34	CMDTE. S	PNP	HUAMAN PALOMINO, DORIS
35	CMDTE. S	PNP	HUAMAN QUILLAHUAMAN, IGNACIO
36	CMDTE. S	PNP	HUAMANI CUCCHE, NELLY DORIS
37	CMDTE. S	PNP	HUERTAS VERA, CARMEN ROSA
38	CMDTE. S	PNP	IBAÑEZ SAMANEZ, KATHY DIANE
39	CMDTE. S	PNP	INGA MARTINEZ, CARLOS EDGARDO
40	CMDTE. S	PNP	INGA PAUCAR, ALICIA SOLEDAD
41	CMDTE. S	PNP	LEGUIA SILVERA, NICANOR CECILIO
42	CMDTE. S	PNP	LLACSA BEJARANO, WILBER JUAN
43	CMDTE. S	PNP	LOBON VILCHEZ, RUBEN ERICK
44	CMDTE. S	PNP	LÓPEZ VENTURA, TANIA
45	CMDTE. S	PNP	LOZADA GARCIA, CHRISTIAN ENRIQUE
46	CMDTE. S	PNP	MACAHUACHI PANDURO, ALBERTO
47	CMDTE. S	PNP	MARTINEZ RIOS, VICTOR JUAN

POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMANDANCIA CENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

48	CMDTE. S	PNP	MENDOZA CORDOVA, KARINA LILIAN
49	CMDTE. S	PNP	MENDOZA SANCHEZ, JUANA VERONICA
50	CMDTE. S	PNP	MESIA VARGAS, MARIA DEL PILAR
51	CMDTE. S	PNP	MITACC CALDERON, BLANCA
52	CMDTE. S	PNP	MOSCOSO GUISADO, YOLI IRENE
53	CMDTE. S	PNP	MURRIETA VASQUEZ, JUSTINA
54	CMDTE. S	PNP	NAVARRO CORREA, RUTH MIRYAM
55	CMDTE. S	PNP	PALOMINO SANCHEZ, ZULEMA YULISA
56	CMDTE. S	PNP	QUISPE ARANDA, NOEMI ELIZABETH
57	CMDTE. S	PNP	QUISPE OLIVA, CARLOS ENRIQUE
58	CMDTE. S	PNP	RAMIREZ ARRIETA, TANIA ARASELLY
59	CMDTE. S	PNP	RAMIREZ SANCHEZ, MARIA LUCINDA
60	CMDTE. S	PNP	RAMOS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
61	CMDTE. S	PNP	RINCON NUÑEZ, ERICK
62	CMDTE. S	PNP	RUIZ RAMIREZ, MARY LUZ
63	CMDTE. S	PNP	SAGASTEGUI ANGULO, JESUS FRANKLIN
64	CMDTE. S	PNP	SALAZAR LOBATON, BEATRIZ DEL PILAR
65	CMDTE. S	PNP	SANCHEZ VASQUEZ, ALFONSO GIOVANNI
66	CMDTE. S	PNP	SILUPÚ MENDOZA, SUSANA SARA
67	CMDTE. S	PNP	TAPIA PEREZ, NANCY MARGOT
68	CMDTE. S	PNP	TELLO FLORES, ELIANA LISSETH
69	CMDTE. S	PNP	TUEROS CIPRIAN, PAULA ROSA
70	CMDTE. S	PNP	UBILLUS BLAS, LUIS ALBERTO
71	CMDTE. S	PNP	VARGAS BARRETO, JOSE LUIS
72	CMDTE. S	PNP	VERA FLORES, CARMEN GIOVANNA
73	CMDTE. S	PNP	VERA VASQUEZ, GUILLERMO RAMON
74	CMDTE. S	PNP	YRRIBARI ARBILDO, MIGUEL ANGEL
75	CMDTE. S	PNP	CABADA TORRES, NATHALI OLGA
76	CMDTE. S	PNP	CACHI CERNA, OLGA JUDITH
77	CMDTE. S	PNP	MEJIA PRADA, IRMA
78	CMDTE. S	PNP	MORENO HERRERA, CARMEN VIOLETA
79	CMDTE. S	PNP	MOYA DAMIAN, JUSTINA ADELAIDA
80	CMDTE. S	PNP	NEIRA ZEVALLOS, SANTOS IRENE
81	CMDTE. S	PNP	PALOMINO LEVANO, DORA ROSA
82	CMDTE. S	PNP	POZO QUISPE, PILAR MILENA
83	CMDTE. S	PNP	RAMOS DIAZ, KATIA PATRICIA
84	CMDTE. S	PNP	RAMOS MEDRANO, PEDRO FRANCISCO
85	CMDTE. S	PNP	RIOS TERNERO, SONIA
86	CMDTE. S	PNP	RUIZ LOPEZ, ADONYS MADELAINE
87	CMDTE. S	PNP	SUASNABAR CAYCO, MARIELA JANNETTE
88	CMDTE. S	PNP	TORRES VALENZUELA, WALTER RODRIGO
89	CMDTE. S	PNP	VARGAS PINTO, MONICA
90	CMDTE. S	PNP	VILCAHUAMAN MANDUJANO, GIOVANNA ROCIO
91	CMDTE. S	PNP	VILLEGAS QUISPE, WILLIAM FERNANDO

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – SE COMANDANCIA GENERAL –

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Asesoría Jurídica –

P. Lobatón

92	CMDTE. S	PNP	WONG PEREZ, MONICA RAQUEL
93	CMDTE. S	PNP	YALTA ARAGONEZ, MONICA GRETTA
94	CMDTE. S	PNP	ZAVALA VALENTIN, JOHN ROBERTO

Artículo 2.- Otorgar, por excepción y única vez, el grado inmediato superior de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31558, Ley que otorga un grado inmediato superior al personal de Oficiales de Servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, incorporan a profesionales en laboratorio clínico y enfermería a la categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP, al personal que a continuación se detalla:

1	MAY. S	PNP	ARRIBASPLATA GUEVARA, JHON ABEL
2	MAY. S	PNP	CASTREJON RAMOS, JAIME
3	MAY. S	PNP	CELIS RODRIGUEZ, VICTOR
4	MAY. S	PNP	GUIDOTTI BULLON, JESSICA ELVIRA
5	MAY. S	PNP	LLONTOP JUAREZ, GIOVANNA MAGALLI
6	MAY. S	PNP	NAPA TORRES, JULIO CESAR
7	MAY. S	PNP	NORIEGA RIOS, DUFFET
8	MAY. S	PNP	ORE COSME, MILAGROS FLOR
9	MAY. S	PNP	REQUENA CASTELLARES, KATTY GIOVANA
10	MAY. S	PNP	ROJAS CHAMORRO, PATRICIA ROSALINDA
11	MAY. S	PNP	SAENZ PORTEROS, EILEEN JEANMEIRE
12	MAY. S	PNP	VASQUEZ PEÑA, LIZ CECIL
13	MAY. S	PNP	YONG CUETO, CAROLL YVETTE
14	MAY. S	PNP	GUERRERO FLORES, ROSSANA ELIZABETH
15	MAY. S	PNP	TAPIA NUÑEZ, LILA
16	MAY. S	PNP	VASQUEZ LEGUA, FELIX MELCHOR
17	MAY. S	PNP	VILLAFUERTE BARRETO, MARIBEL RUTH

Artículo 3.- Habilitar en forma excepcional, al personal de la Policía Nacional del Perú, comprendido en los artículos 2 de la presente resolución, para postular al subsiguiente grado inmediato superior en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31558, Ley que otorga un grado inmediato superior al personal de Oficiales de Servicio PNP, en situación de actividad, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN, incorporan a profesionales en laboratorio clínico y enfermería a la categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP.

P. Lobatón

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior